



## CORRECCIÓN DE ERRORES Y NOTA ACLARATORIA

**EXPEDIENTE 32/21**

**TÍTULO: Servicio control prevención de legionela**

En relación con la licitación de referencia, Congresos y Turismo de Sevilla S.A., (CONTURSA), aclara y corrige lo siguiente:

**1.-** Se corrige el punto 4 horario de trabajo de los servicios prestados del Pliego de Prescripciones Técnicas (página 8).

Donde se dice:

*El servicio ordinario se prestará de lunes a viernes con un mínimo de 30 minutos y un máximo de 1,5 horas al día.*

Debe de decir:

El servicio se prestará de **lunes a domingo** con un mínimo de 30 minutos y un máximo de 1,5 horas al día.

**2.-** En relación con la cláusula 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (página 5) se aclara y se detalla lo siguiente:

Inclusión del párrafo 4, correspondiente a las actividades a realizar con carácter general en las instalaciones de torres de refrigeración, el cual detallamos a continuación:

*"4) Para las torres de refrigeración se elaborarán y aplicarán programas de mantenimiento higiénico-sanitario adecuados a sus características, e incluirán al menos los siguientes puntos:*

*a) Elaboración de un plano señalizado de cada instalación que contemple todos sus componentes, que se actualizará cada vez que se realice alguna modificación. Se recogerán en éste los puntos o zonas críticas en donde se debe facilitar la toma de muestras del agua.*

*b) Revisión y examen de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento.*

*c) Programa de tratamiento del agua, que asegure su calidad. Este programa incluirá productos, dosis y procedimientos, así como introducción de parámetros de control físicos, químicos y biológicos, los métodos de medición y la*

*periodicidad de los análisis.*

*d) Programa de limpieza y desinfección de la instalación., estableciendo claramente los procedimientos, productos a utilizar y dosis, precauciones a tener en cuenta, y la periodicidad de cada actividad.*

*e) Creación de un registro de mantenimiento de la instalación que recoja todas las incidencias, actividades realizadas, resultados obtenidos y las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo.*

*f) De todas las actividades se entregará documentación escrita.*

*Además, se deben realizar las siguientes tareas:*

*I) La revisión de la instalación incluyendo todos los elementos, se realizará con periodicidad ANUAL, se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza. Se elaborará informe y se avisará a FIBES de aquellos elementos defectuosos.*

*II) Limpieza y desinfección como mínimo, de periodicidad SEMESTRAL.*

*Si hubiese una parada tras una reparación o modificación estructural se realizaría de nuevo. La limpieza y desinfección seguirá las indicaciones del R.D 865/2003 para este tipo de instalaciones.*

*III) La revisión de la bandeja y equipos de tratamiento del agua se realizará MENSUALMENTE, SEMESTRALMENTE revisión de tuberías y condensador y ANUALMENTE la revisión del separador de gotas.*

*IV) El control de biocida se realizará DIARIAMENTE, y MENSUALMENTE se controlará temperatura, pH, Conductividad eléctrica, turbidez, hierro total y microorganismos aerobios. TRIMESTRALMENTE se realizará determinación de legionella.”*

**3.-** Se aclara en relación a la información contenida dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas, aunque no se detalla específicamente la medición diaria del biocida de las torres de refrigeración, esta sí se encuentra incluida a tenor de lo establecido en el Real Decreto 865/2003. Por tanto, las torres de refrigeración de Fibes 1 y de Fibes 2 se incluyen dentro de los tratamientos diarios a realizar.

**4.-** En referencia a las torres de refrigeración se aclara que el periodo de funcionamiento de las torres de refrigeración de fibes I es de 8 meses y el periodo de funcionamiento de la torres de refrigeración fibes II es de un año.

**5.-** En referencia a la información contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas se aclara que los productos químicos usados para el desempeño del servicio de control de legionela, serán por cuenta de CONTURSA.

**En Sevilla, a 25 de febrero de 2022  
Departamento de contratación**